	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	1 de 9

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 41 DE 2020
(Abril 16)


"Por la cual se realiza Convocatoria a Elección del Representante de los Profesionales del Área de la Salud de la Institución ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en uso de las facultades y atribuciones legales, estatutarias, como Entidad Pública descentralizada del Orden Municipal, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y en el Decreto 2993 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe fue creada mediante Decreto número 100 de 1996 expedido por el Alcalde Municipal de Aipe, como Empresa Social del Estado; entendida como una Empresa con categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, del orden Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios en salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al Régimen Jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.
2. Que el Acuerdo 001 de 1997, establece que la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, tendrá una Junta Directiva.
3. Que según el Decreto 2993 de 2011, la Junta Directiva está conformada por cinco (5) integrantes, el Jefe de la Administración Municipal o su Delegado, el Director Local de Salud o quien haga sus veces, el del Representante de los Profesionales del Área de la Salud que presta servicios en la Institución, el Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa y el Representante de las Asociaciones de Usuarios y/o Alianzas.
4. Que el artículo 5° del Decreto 2993 de 2011, establece que el Representante de los Profesionales del Área de la Salud que presta servicios; se elegirá mediante

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	2 de 9


elección por voto secreto, que se realizara con la participación del personal profesional del área de la Salud, o técnicos y tecnólogos, (estos últimos cuando no existan profesionales del área de la Salud o no acepten su designación para representar el gremio en la junta directiva de la entidad).

5. Que en la actualidad se encuentra vacante la Representación de los empleados de la Salud en razón a que la persona que venía ejerciendo la representación, terminó su vínculo laboral, siendo necesario elegir su reemplazo.
6. Que se hace necesario adelantar una convocatoria dirigida a todo el personal profesional del área de la Salud, para que mediante voto secreto, elijan al Representante de los Profesionales del Área de la salud de la Institución de que trata el numeral anterior, ante la Junta directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.
7. Que el Decreto 2993 de 2011 faculta a la Gerente de la E.S.E., para realizar y reglamentar la respectiva convocatoria, una vez se evidencie la vacancia del Miembro de la Junta Directiva; en este caso el o la Representante de los empleados públicos Profesionales del Área de la salud que presta servicios en la Institución.
8. Que con fundamento en los Principios de igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe realizar el proceso para integrar en debida forma la Junta Directiva.
9. Que por lo anterior se hace necesario convocar para la elección del Representante de los Empleados Públicos del de la salud de la Institución ante la Junta Directiva del Hospital
10. En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARATORIA DE VACANCIA: Declarar la vacancia en la representación del Profesional del Área de la salud en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	3 de 9

ARTICULO 2.- CONVOCATORIA: Convocar a todo el Personal Profesional del Área de la salud, vinculado a la Planta Global de cargos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para que mediante voto secreto; elijan su Representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTICULO 3.- CREACION DE COMITE ELECTORAL: Crease el Comité Electoral que actuara como Organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del Representante de los Profesionales del Área de la Salud de la Institución ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.


ARTICULO 4.- FUNCIONES: El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del Representante de los Profesionales del Área de la Salud de la Institución.
- b) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- c) Designar el puesto de votación para la elección.
- d) Preparar y publicar la lista de electores.
- e) Publicar la lista de candidatos.
- f) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- g) Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el Jurado de votación.
- h) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- i) Comunicar a la Gerente el resultado de la elección.
- j) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

ARTÍCULO 5.- CONFORMACION: El Comité Electoral estará conformado por los siguientes servidores:

El Subgerente Administrativo
 El Asesor Jurídico de la Institución
 La Asesora (Almacenista)

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	4 de 9

PARAGRAFO 1: La notificación al Comité Electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los miembros del Comité Electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del Candidato elegido como Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 6: INSTALACION: La Gerencia citara a los servidores señalados en el artículo cuarto de la presente Resolución para el acto de instalación del Comité Electoral, el día de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 7: CLAVERO: El Clavero es la persona encargada de recibir e introducir en la urna que contiene los sufragios, así como las actas del proceso, de custodiar y de velar por su seguridad y contenido; y se designa garantizando así la pureza de los sufragios y la transparencia del proceso. Teniendo en cuenta que la elección se realiza desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 M. el Clavero será responsable del uso de la urna en el turno correspondiente.

ARTÍCULO 8.- DESIGNACION: Designar Como Clavero al siguiente servidor:

Auxiliar Área de la Salud, Marfa Rocío Laguna.


PARAGRAFO: La notificación de la designación del clavero se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- JURADO DE VOTACION: El Jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se llevará a cabo para elección del Representante de los Empleados Públicos del Área de la Salud de la Institución, ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

El Jurado de votación deberá dar cumplimiento a los Principios de Imparcialidad del Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio.

ARTICULO 10.- FUNCIONES: Recae en el Jurado de Votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal desempeño de sus funciones haya impartido el Comité Electoral. Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	5 de 9

- a) Dar apertura y cierre de la elección.
- b) Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
- c) Llenar el formato de control de votación.
- d) Al cierre de las votaciones, salvaguardar la urna con los votos a cargo de los claveros.
- e) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación.
- f) Suscribir la respectiva acta de cierre del día de votación.
- g) Comunicar y entregar los documentos soporte al Comité Electoral sobre el resultado de la elección, una vez efectuado el escrutinio.
- h) Las demás funciones inherentes al cargo de Jurado de Votación

ARTÍCULO 11.- CONFORMACION. El Jurado de Votación estará conformado por los siguientes Servidores Públicos: Presidente, Vicepresidente y un Vocal de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

MARIA DEL CARMEN SILVA	Presidente
MARTHA CECILIA CHARRY	Vicepresidente
MARTHA CECILIA BARRIOS	Vocal


PARAGRAFO 1: La notificación al Jurado de Votación se entenderá surtida con la notificación personal de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los Miembros del Jurado ejercerán sus funciones en las elecciones que se realicen según el calendario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12.-INSTALACION Y APERTURA DE LA VOTACION: El Jurado de votación se instalará a las 7:40 am del día fijado para la apertura de la elección para la mesa de Votación. La votación se abrirá a partir de las 8:00 am.

ARTICULO 13.-ELECCION:-El Miembro de la Junta Directiva será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud, vinculados a la planta global de la E. S. E. Hospital San Carlos de Aipe.

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	6 de 9

ARTÍCULO 14.- PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO: El periodo para el cual será elegido (a) como Representante de los Profesionales del Área de la salud de la Institución, será de cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de nombramiento y podrá ser reelegido.

ARTICULO 15.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Quien desee ser elegido como Representante de los Empleados Públicos del Área de la salud en la Institución, ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar posesionado en la Entidad en un cargo cuyos requisitos requiera ser profesional en el área de la salud; Técnico o Tecnólogo de la misma área o estar ocupando una de las Plazas del servicio social obligatorio.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.


ARTICULO 16.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones de cada uno de los Candidatos Aspirantes se realizaran en la Secretaría de Gerencia, los días 24 y 27 de Abril de 2020, previo el lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior y la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en formato Único de la Función Pública
2. Fotocopia del Documento de Identificación legible.
3. Registro de Inscripción ante el Comité Electoral.
4. Documento expedido por la Oficina de Talento Humano que certifique la vinculación a la Planta de Personal.
5. Fotocopia de Título y Acta de Grado.
6. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e Incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO 17.- PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada el 28 de Abril de 2020, en las carteleras del Hospital y a través de la página Web de la Entidad.

ARTICULO 18.- CALIDADES DE LOS VOTANTES: Podrán participar como

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	7 de 9

electores los profesionales que demuestren su vinculación en un cargo del Área de la salud.

PARAGRAFO: El Comité Electoral publicara la lista del Personal del área de la salud habilitado para votar, la cual se elaborara teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

ARTICULO 19: La votación se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2020, a partir de las 08:00 de la mañana, y se cerraran a las doce horas del mediodía (12:00 m).

ARTÍCULO 20: PROCESO DE VOTACION: El Jurado de Votación verificara que el votante se encuentre en el listado del Personal integrante del área de la salud habilitado. El votante firmara el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

PARAGRAFO 1: Al cierre de la votación (12:01 P.m.), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos. El acta que contendrá el nombre del Miembro elegido, resultante de la sumatoria total de los votos será remitida a la Dirección Local de Salud para ser avalada.


PARAGRAFO 2: Las actas respectivas del proceso, deberán ser firmadas por el Asesor Jurídico de la Institución como veedores del proceso.

ARTICULO 21-. VOTO. El voto es secreto e indelegable y se utilizará por el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos.

PARAGRAFO 1: Los electores votarán por un solo nombre marcando con una X (equis) en el tarjetón que contiene el nombre del Candidato o el Aspirante y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

PARAGRAFO 2: Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	8 de 9

que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO 22.- DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES: Tanto en el Proceso de Elección como la Resolución de reclamaciones e impugnación si se llegare a presentar, se hará constar en el acta y/o comunicaciones que sean suscritas por el Comité electoral y el Jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el Jurado de Votación y el Comité Electoral quien lo comunicara a la Gerente y está a la Secretaria de Salud y de la Protección Social, para su posesión.


ARTÍCULO 23.- INFORME A LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL: La Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, informara a la Secretaria de salud y de la protección social, el día 02 de Mayo de 2020, acerca del resultado de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso. Los documentos originales reposarán en la Gerencia del Hospital.

ARTICULO 24.- ACEPTACION: Se comunicara por escrito la designación y funciones al Representante elegido por el área de la salud para integrar la Junta Directiva. Dentro de los diez días hábiles (10) siguientes a su notificación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo. En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaria de Salud y la seguridad social del Municipio.

ARTÍCULO 25.- LOGISTICA: Ordenar la implementación y el suministro de la logística correspondiente a: la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, a cargo de del Almacén de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTICULO 26.- Comuniques enviando copia de la presente Resolución a la Secretaria de Salud y la seguridad social del Municipio, para lo de su competencia.

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE

	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	CÓDIGO	GDE-CR-01
	AIPE - HUILA	VERSIÓN	02
	NIT: 891.180.238 - 1	FECHA	16-05-2019
	RESOLUCION No. 41 de 2020	PÁGINA	9 de 9

ARTÍCULO 27- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aipe a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2020.


CLARA ANTONIA VALENCIA
 Gerente


NESTOR QUINTANA SANCHEZ
 Subgerente Administrativo

Revisó: **JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ**
 Asesor Jurídico

ELABORÓ: NESTOR QUINTANA SANCHEZ	REVISÓ: JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ	APROBÓ: CLARA ANTONIA VALENCIA
CARGO: SUBGERENTE	CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: GERENTE